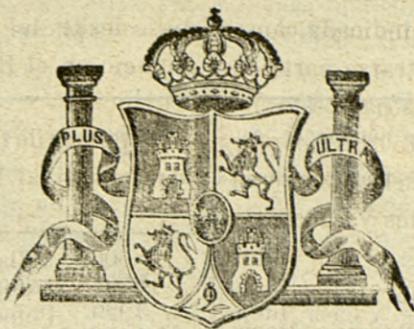


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 45.)

En los autos y expediente de competencia suscitada entre la Audiencia de lo criminal de Huelva y el Gobernador de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que D. Manuel Lopez Castillo, vecino de Zalamea la Real, denunció en 2 de Enero último al Juzgado de 1.ª instancia de Valverde del Camino el hecho de que hallándose suspenso el Ayuntamiento de dicho pueblo de Zalamea la Real, de que formaba parte el denunciante, y habiéndose decretado el sobreseimiento libre en la causa que al mismo y sus compañeros en el Municipio se les seguía por el delito de malversacion de fondos públicos, habían acudido con certificación del auto de sobreseimiento al Ayuntamiento que les sustituyó, requiriéndole para que cesara en su cargo; y habiéndose negado á ello el Ayuntamiento interino, habían cometido los que le componían el delito definido en el art. 385 del Código penal:

Que admitida la denuncia y practicadas las diligencias que el Juz-

gado estimó oportunas, se declaró procesados á los individuos del Ayuntamiento interino de Zalamea la Real D. José Tatay, D. Vicente Bolaños, D. Vicente Perez de Leon, D. Victor Moreno Rodriguez, D. Santiago Serrano, D. Manuel Falcon, D. José Rabeda, D. Juan Maria de Leon y Rodriguez, declarándolos suspensos en sus cargos:

Que el Gobernador de la provincia de Huelva requirió de inhibicion á la Audiencia de lo criminal de Huelva, alegando los fundamentos que estimó pertinentes:

Que sustanciado el incidente, la Sala dictó auto declarándose competente, fundada en las consideraciones que estimó oportunas para determinar su competencia:

Que el Gobernador, sin dar audiencia á la Comision provincial ni insistir en su requerimiento, elevó el expediente á la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicándolo así á la Sala, que á su vez remitió al mismo Centro las actuaciones judiciales:

Visto el art. 64 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que dispone que el Gobernador, oído el Consejo (hoy Comision provincial), dirigirá dentro de los tres dias de recibido el exhorto nueva comunicacion al requerido insistiendo ó no en declararse competente:

Visto el art. 66 del propio reglamento, en el que se dispone que si el Gobernador insistiese en la competencia, ambos contendientes remitirán por el primer correo al

Presidente del Consejo de Ministros las actuaciones que ante cada cual se hubieran instruido, haciendo poner al Oficial público á quien corresponda un extracto y certificación en los términos prevenidos en el art. 62, y dándose mutuo aviso de la remesa sin ulterior procedimiento:

Considerando:

1.º Que el Gobernador de la provincia de Huelva no ha cumplido al sustanciar el presente expediente de competencia lo dispuesto en el art. 64 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

2.º Que teniendo la audiencia de la Comision provincial por objeto el que estudiadas las razones en que el Tribunal funda su competencia, pueda el Gobernador insistir en su requerimiento de inhibicion ó desistir de él, la falta de este requisito constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide, interin no se subsane, la resolucion del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia; que no ha lugar á decidirla: y lo acordado.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(De la Gaceta núm. 41.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, han desertado del Regimiento Infantería de Andalucía los soldados Enrique Barrero Saez y Raimundo Fernandez Perez, de las señas que se expresan en las medias filiaciones que á continuacion se insertan.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de dicha autoridad militar con las seguridades debidas.

Burgos 14 de Enero de 1886.

EL GOBERNADOR,  
AGUSTIN DE LA SERNA.Media filiacion de Enrique Barre-  
ro Saez.

Hijo de Claudio y de Gregoria, natural de Madrid, de oficio albañil, edad 19 años 7 meses, estado soltero, estatura 1'664 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares, le falta un diente.

Media filiacion de Raimundo Fer-  
nandez Perez.

Hijo de Leon y de Francisca, natural de Briones, provincia de Logroño, de oficio labrador, edad 20 años 9 meses 16 dias, estado soltero, estatura 1'698 milímetros, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar los dias 16 al 31 del mes actual.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pablo Martinez.	Villalvos.	Tierras.	Clero.	606	Villalvos.	20	16 Enero	187'50	5—908
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	6797	Estepar.	"	"	115'63	"—909
Julian Martinez.	Peñaorada.	Tierras y casa.	Idem.	7229	Peñaorada.	"	"	428'13	"—910
Victor Ruiz.	Milagros.	Tierras.	Idem.	3608	Montañana.	"	"	190'38	"—911
Fermin Marin.	Villahoz.	Idem.	Idem.	1973	Villahoz.	"	19	1041'28	"—915
Leandro Villalain.	Mata Sobresierra.	Idem.	Idem.	7213	Mata Sobresierra.	"	21	361'25	"—916
Manuel Arce.	Ontomin.	Idem.	Idem.	2510	Ontomin.	"	22	127'38	"—926
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2516	Idem.	"	"	218'75	"—927
Bernabé Palacios.	Burgos.	Idem.	Idem.	7349	Uzquiza.	"	23	77'63	"—929
Hilario Villamor.	Salinas de Rosío.	Idem.	Idem.	4488	Salinas de Rosío.	"	24	125	"—931
Julian Martinez.	Huérmece.	Idem.	Idem.	2599	Huérmece.	"	25	14'75	"—943
Antonio Escribano.	Revilla Vallejera.	Idem.	Idem.	6159	Revilla Vallejera.	"	"	375	"—944
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6160	Idem.	"	"	413'75	"—945
Lorenzo Parra.	Villaran.	Idem.	Idem.	5299 y 300	Las Quintanillas.	"	26	187'50	"—947
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	3208	Rahedo.	"	"	255'38	"—948
Francisco Villota y otros	Villalacre.	Idem.	Idem.	7929	Villalacre.	"	"	196'25	"—949
José Murga.	Villatarás.	Idem.	Idem.	7927	Villatarás.	"	"	112'50	"—950
Eusebio Diez.	Coculina.	Idem.	Idem.	4181	Coculina.	"	"	1129	"—951
Cipriano de la Iglesia.	Villalonguejar.	Idem.	Idem.	2168	Burgos.	"	"	12'50	"—952
Santiago Gil.	Burgos.	Idem.	Idem.	7883	Hortigüela.	"	28	25'63	"—953
Juan Alonso.	Fuencaliente.	Idem.	Idem.	4500	Fuencaliente.	"	"	128'75	"—955
Santiago Gil.	Burgos.	Idem.	Idem.	8068	Hormazas.	"	"	76'37	"—956
Nicolás Padilla.	Padilla de Abajo.	Idem.	Idem.	6146	Padilla de Abajo.	"	"	151'25	"—957
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8094	Idem.	"	"	46'25	"—958
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6144	Idem.	"	"	328'75	"—959
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6142	Idem.	"	"	413'75	"—960
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6143	Idem.	"	"	388'75	"—961
Juan Guada.	Idem.	Idem.	Idem.	6145	Idem.	"	"	216'25	"—962
Miguel Escudero.	Rojas.	Idem.	Idem.	1388	Rojas.	"	"	226'88	"—963
Alejandro Ibañez.	Cubillo del Cesar.	Idem.	Idem.	7242	Cubillo del Cesar.	"	"	105'13	"—964
Ramon Serrano.	Burgos.	Idem.	Idem.	276	Castildelgado.	"	29	650	"—969
Eugenio Benito.	Pradoluengo.	Idem.	Idem.	278	Idem.	"	"	875	"—970
Pablo Arana.	Idem.	Idem.	Idem.	368	Ibrillos.	"	"	63'25	"—972
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	371	Idem.	"	"	63	"—973
Andrés Ruiz.	Melgar.	Idem.	Idem.	3923	Cortiguera.	"	"	77'75	"—975
Ignacio Franco.	Quintanilla la Presa.	Idem.	Idem.	4378	Quintanilla la Presa.	"	"	105'25	"—977
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4376	Idem.	"	"	146'88	"—978
Gumersindo Bustillo.	Rioparaiso.	Idem.	Idem.	4286	Mundilla.	"	"	562'50	"—979
Tomás Garcia.	Bustillo del Páramo.	Idem.	Idem.	4154	Bustillo del Páramo.	"	30	143'75	"—981
Francisco Campo.	Castildelgado.	Idem.	Idem.	272	Castildelgado.	"	"	50'13	"—982
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	274	Idem.	"	"	37'63	"—983
Francisco Revuelta.	Idem.	Idem.	Idem.	266	Idem.	"	"	42'50	"—984
Mateo Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	267	Idem.	"	"	957'13	"—985
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	269 y 70	Idem.	"	"	163'13	"—986
Emeterio Ruiz.	Gredilla de Sedano.	Idem.	Idem.	3954	Gredilla de Sedano.	"	"	26'75	"—987
Rafael Martinez.	Idem.	Idem.	Idem.	3953	Idem.	"	"	121'25	"—988
Pedro Sierra.	Polientes.	Idem.	Idem.	4482	San Mamés del Tozo.	"	"	278'75	"—989
Patricio Armentia.	San Esteban de Treviño.	Idem.	Idem.	3838	San Esteban.	"	"	200'25	"—993
Sabas Alvarez.	Burgos.	Idem.	Idem.	5318 y 24	Estramiana.	"	31	632'50	"—995
Leandro Barona.	Puentedey.	Idem.	Idem.	5001	Puentedey.	"	"	500	6— 1
Casimiro Garcia.	Redecilla del Camino.	Casa.	Idem.	73	Castildelgado.	"	30	50	"— 12
Joaquín Lopez.	Castildelgado.	Tierras	Idem.	664	Idem.	19	16	102'63	7—416
Rufino Calleja.	Hoyos del Tozo.	Idem.	Idem.	3484	Hoyos del Tozo.	16	20	83'88	8—125
Evaristo Olmedo.	Hoyales.	Idem.	Idem.	3485	Hoyales.	"	21	336'60	"—129
Andrés Aldea.	Peñaranda.	Idem.	Idem.	130	Aranda.	"	24	901'50	"—132
Casimiro Garcia.	Redecilla del Camino.	Idem.	Idem.	489	Redecilla del Camino.	"	"	552'50	"—133
Pedro Santos Izquierdo.	Olmedillo de Roa.	Idem.	Idem.	3478	Olmedillo.	15	"	24'50	9—156
Máximo Lopez.	Quintanamanvirgo.	Tierra y pajares	Idem.	933 y 34	Quintanamanvirgo.	14	20	68'85	10— 36
Mariano Álamo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	3042	Saldaña.	"	27	176'50	"— 38
Domingo Miguel.	Sta. Cruz de la Salceda.	Idem.	Idem.	8697	Sta. Cruz de la Salceda.	13	28	53'60	11— 26
Félix S. Salvador.	Mazuela.	Idem.	Idem.	1506	Mazuela.	7	31	165	14— 42
Rafael G. Liquinano.	Madrid.	Terreno.	Propios.	2655	Pineda Trasmonte.	8	30	810'10	13— 81
Atanasio Hortigüela.	Burgos.	Tierras.	Idem.	1487	Villamiel de Muñó.	7	26	262	"—175
Victoriano Esteban.	Villasilos.	Idem.	Idem.	2793	Villasilos.	6	25	48'20	14— 68
Leoncio Lopez.	Villariego.	Fincas.	Idem.	2792	Villariego.	"	29	1276'20	"— 69
Máximo Merino.	Pampliega.	Prado.	Idem.	2499	Pampliega.	"	"	310	"— 70
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2497	Idem.	"	"	710	"— 71
Félix Gomez.	Villanueva las Carretas.	Fincas.	Idem.	2991	Villanueva las Carretas	5	16	903'50	"—206
Florencio Grigelmo.	Burgos.	Casa y corral.	Idem.	2985	Valles.	"	17	92'50	"—208
Victor Diez.	Talamillo del Tozo.	Terrenos.	Idem.	3046	Talamillo del Tozo.	3	29	410'50	15—159
José Dominguez.	Los Balbases.	Prados.	Idem.	3173	Los Balbases.	2	21	200'50	16— 62

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 12 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Julio de Insausti y Orue, Juez de primera instancia en cargos de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el juicio de desahucio promovido por D. Perfecto Martinez contra los testamentarios y herederos de D.<sup>a</sup> Norberta Ortega de la habitacion que ocupó en la casa de la calle del Hondillo de esta Capital, núm. 5, se sacan á pública subasta para el dia 22 del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, los bienes lanzados de dicha habitacion y embargados para pago de costas como pertenecientes á la testamentaria de dicha Sra., que se describen á continuacion.

Una mesilla de noche y seis sillas de paja, valuadas en 7'50 pesetas.

Otras seis de junco en 5'25.

Dos mas pequeñas en 1'50.

Un ropero en mal uso en 6.

Una lámpara en 6.

Un baul inutilizado en 1'50.

Un candelero de metal y dos medias velas en 0'50.

Un confidente viejo en 1'50.

Un sofá con su colchoncillo, en buen uso, en 8.

Cinco cuadros con diferentes efigies en 10.

Un espejo con marco negro en 8.

Dos botellas vacías en 0'25.

Una mesa de mármol en 5.

Dos floreros con fanales en 7.

Una cómoda en buen uso en 12'50.

Ocho cuadros de diferentes tamaños en 14.

Un espejo de marco dorado en 10.

Un pez espada en 0'25.

Dos efigies de barro en 0'25.

Otra de Nuestra Señora del Pilar, de plata.

Una lavativa con su caja en 1.

Un juego de lotería con su caja en 1.

Como mediopilon de azúcar en 2.

Ocho vasos de cristal con miel en 1'50.

Una efigie de Nuestra Señora de Lourdes en 0'25.

Un orinal desasado en 0'25.

Dos escupideras, una grande y otra pequeña, en 1.

Un trespiés de hierro en 0'50.

Tres almohadas de lana con sus fundas en 7'50.

Diez y seis tenedores de metal en 0'50.

Un cucharón de id. en 0'25.

Cuatro cucharillas de id. en 0'25.

Cuatro cuchillos en 0'25.

Siete cucharas de madera en 0'25.

Una manta de Palencia en 7'50.

Tres enaguas en mediano uso en 1'50.

Cinco delantales de diferentes colores en mal uso en 0'50.

Dos manteles de algodón en buen uso en 1'25.

Nueve camisas viejas en 4'50.

Dos id. nuevas en 8.

Una camisa vieja en 0'25.

Siete vestidos de percal en 15.

Dos refajos de muleton encarnado en 8.

Tres pañuelos de seda malos en 8'25.

Tres mantones de distintos colores en 3.

Dos abrigos de merino negro en mal uso en 2.

Tres pañuelos de percal en 0'75.

Un abrigo de paño en mal uso en 1.

Una armilla vieja en 0'25.

Dos pares de medias de lana en 0'50.

Dos id. de id. de algodón en 0'50.

Un par de zapatos en buen uso en 1'50.

Dos cepillos en 0'25.

Dos pares de cortinillas en 1.

Diez tiestos en 0'50.

Dos cajones para tiestos en 0'80.

Una botella vacía en 0'12.

Una polea con su cuerda en 0'25.

Un lio de trapos viejos y de diferentes colores y que contiene calzado viejo en 0'50.

Un pellejo blanco curtido en 0'12.

Un baul forrado de piel negra en 2.

Un pellejo blanco curtido en 0'25.

Un colchon de lana con la tela blanca y encarnada, para cama de matrimonio, en 15.

Otro id. con la tela color tierra y encarnada en 15.

Un gergon de estopa en mal uso en 0'25.

Una cama de hierro en 12'50.

Otra id. de id. en 7'50.

Una caja para brasero en 1'50.

Una manta vieja en 0'50.

Dos almohadones con sus fundas en 2.

Otro id. id. en 0'50.

Cuatro camisas de mujer en 1.

Una sábana en 1.

Una camisa de mujer en 0'50.

Una funda en 0'50.

Una cortina en 0'50.

Una armilla vieja en 0'25.

Una chambra en 0'25.

Dos sábanas en 4.

Dos pañuelos de seda y uno de lana en 2.

Cuatra hachas de cera blanca en 7'50.

Tres alfombras viejas en 2.

Una colcha. en 1.

Ocho sábanas en 15.

Cuatro colchas en 4.

Tres toallas en 0'75.

Tres enaguas en 0'75.

Un delantal de color en 0'25.

Un cabezal en 0'25.

Una funda en 0'25.

Un mosquero de cristal en 0'25.

Un tintero en mal uso en 0'25.

Una olla de hierro en 1.

Una chocolatera y molinillo en 0'25.

Dos planchas económicas con sus parrillas en 6'50.

Una tartera de hierro en 1.

Tres ollas de barro en 0'25.

Cuarenta y dos botellas en 5'25.

Dos botellones en 2.

Dos botellas en 1'50.

Un porrón en 0'25.

Tres vasos en 0'50.

Treinta frascos de diferentes clases en 3.

Ocho cazuelas en 1.

Tres jofainas en 1.

Dos jarras blancas en 1.

Doce tazas en 1'50.

Tres pocillos en 0'25.

Una fuente de porcelana en 0'50.

Trece platos finos en 3'50.

Diez id. ordinarios en 1'50.

Un caldero en 3.

Una máquina para moler café en 1.

Siete pucheros en 0'25.

Un almirez con mano y caja 2'50.

Otro con mano en 1'50.

Una duerna en 0'25.

Una besuguera en 0'10.

Un barreño en 0'10.

Dos cestas en 0'25.

Un cesto para cuchillos y otro para pan en 0,50.

Una regadera pequeña en 0'10.

Dos cazuelas de hierro en 1.

Ocho coberteras en 0'50.

Dos tarteras de hierro y una de cobre en 1'50.

Una tinaja en 1.

Dos candeleros en 0'50.

Una parrilla en 0'50.

Un perol en 0'75.

Dos cazos en 1.

Un jarro de hojalata en 0'10.

Una petrolera de id. en 0'10.

Dos velones inutilizados en 0'10.

Un candelero de bronce en 1.

Un paletón en 0'25.

Otro en 0'25.

Dos duernas en 0'25.

Nueve tenedores de metal 0'25.

Nueve cucharas de id. en 0'25.

Un hachero en 0'50.

Una aceitera en 0'10.

Una zafra en 0'10.

Una trébede en 0'10.

Una plancha antigua en 0'25.

Dos taburetes en 1.

Dos cestas en 0'50.

Una alambra en 0'25.

Dos mesas viejas en 0'50.

Un lio de trapos viejos en 1.

Un azufrador con su cubierta y tapete en 7'50.

Dos cortinillas en 0'25.

Seis sacos en 1'50.

Cuatro botes con café en 0'50.

Un frasco de viaje en 1.

Tres cajones en 0'50.

Dos sacos con ropa vieja conteniendo el uno calzado viejo en 1.

Una colcha de percal en mediano uso en 0'50.

Se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en la subasta,

advirtiéndole que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 12 de Enero de 1886.—Julio de Insausti y Orue. Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

### Belorado.

D. Agustin de Bárcena y Gimeno, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que D. Santiago Mallaina Sanjuanbenito ha promovido en este Juzgado demanda en solicitud de que se incluya á D. Ramon Alcalde y Busto, comerciante de esta vecindad, en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito de Miranda de Ebro, seccion de esta villa, como contribuyente por industrial.

En su virtud, el elector ó electores que lo crean conveniente podrán presentarse en oposicion á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Belorado á 12 de Enero de 1886. — Agustin de Bárcena. — Por su mandado, Benito Vigalondo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Inspeccion de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.*

### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadlos y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieran reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

*Regimiento Infantería del Rey.*

Cabo primero José Flores Plá, natural de Castrogeriz, provincia de Burgos. Alcance: 46'82 pesos.

Sargento primero Manuel Martínez Atieza, natural de Barcina, provincia de Burgos. Alcance: 315'16.

Cabo primero Eugenio Moreno Lopez, natural de Burgos. Alcance: 67'75.

Madrid 8 de Enero de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental incompleta de Quintanaelez, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Quintanilla del Coco, con idem.

La de Rebolledo de la Torre, con 437'50.

La de Pardilla, con 412'50.

La de Solanas de Valdelucio, con 400.

La de Carcedo de Bureba, con 300.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Alzola (Elgoibar), con 250.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*Mixtas.*

La elemental incompleta de Arenillas de Nuño Perez, con 500, de municipales y Estado.

La de Pison de Ojeda, con id.

La de Quintanatello, con id.

La de San Martín y Perapertú, con id.

La de Valenoso, con id.

La de Villorquite del Páramo, con id.

La de Redondo, con id., de municipales.

La de Velilla de Guardo, con id.

La de Bascónes de Ojeda, con 437'50.

La de Itero Seco, con id.

La de Villaelles, con 375.

La de Celada de Robledo, con 300.

La de Villacende, con 279'50.

La de Boada, con 250.

La de Villambroz, con id.

La de Villatoquite, con id.

La de Rabanal y Valsadornil, alterna, con id.

La de Vañes y Villanueva, id., con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de

Quintanilla y Puente, con 500, de municipales y Estado.

La de Bustoblando, con 400 id.

La de Malataja, con id.

La de Omoño, con 350, de municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Garay, con 448.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa:

**Por concurso ordinario.**

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niños.*

La sustitucion de la elemental completa de Legazpia, con 412'50 y retribuciones.

*De ambos sexos.*

La elemental completa de Mutilloa, con 625.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niñas.*

La sustitucion de la de Grijota, con 412'50 y retribuciones.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niños.*

La plaza de auxiliar de la de Eibar, con 825 pesetas y 475 por la casa, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Villanconancio, con 625.

La id. de Villahan de Palenzuela, con 625.

La de Villoldo, con 625.

*De niñas.*

La elemental completa de Honorata de Cerrato, con 625.

La de Támara, con 625.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Pernes, con 625.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niñas.*

La elemental completa de Bermeo, con 1100.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.*

En la manada de ganado vacuno cerril se halla un novillo desde el mes de Octubre último de las señas siguientes: de 2 á 3 años, pelo negro, bien armado, despunte en la oreja izquierda y zarcillo en la derecha. La persona que se crea dueño de él puede pasar á recogerle previo pago de los gastos ocasionados, pues transcurridos 15 días desde la insercion de este anuncio se venderá en pública subasta.

Pinilla de los Barruecos 10 de Enero de 1886.—El Alcalde, Julian Mamolar.

*Alcaldía de Castil de Peones.*

El día 9 del actual se ausentó de la casa de D. Andrés Perez, vecino de esta villa, el jóven Pablo Saez, natural de Cerratón de Juarros, de 17 años de edad, soltero, estatura regular, pelo moreno, ojos al pelo, cara redonda, color moreno, barba naciente; viste de sayal, blusa azul en mal uso, boina azul y calza albarcas con escares blancos. No lleva cédula personal, y según noticias se dirige para las minas de Bilbao.

Castil de Peones 12 de Enero de 1886.—El Alcalde, Andrés Perez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Aviso importante á los labradores.*

D. Ildefonso G. Ruiz, Llana de Afuera, núm. 2, Burgos, compra patatas todos los días no festivos en su almacén y para embarcar en las estaciones de Burgos, Quintanilleja, Estepar, Villaquirán, Villodrigo y Quintana de la Puente, pagando siempre á precios corrientes, admitiéndose todas las cantidades que se le quieran vender. 2—3

*Venta de árboles.*

En la casa de arboricultura de Pedro Ibañez é hijos, de Nalda (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años, con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias injertas de bola, y flor de rosa, comunes de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales injertos tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbados, de 2 años, de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales. Para los pedidos y mas detalles, dirigirse á dicha casa. 8

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

**EDUARDO REINA,**

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 3

**Cueros.**

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y Diego-Porcelo, núm. 5, frente á las trojes del Cabildo.

En dicho almacén hay un gran surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros y toda clase de cortes aparados. 4—20